



**LEÓN**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024

# **Contraloría Municipal de León**

**Términos de Referencia  
Para la Evaluación del Desempeño al Programa**

## **“Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones”**

**CM-PAED09-2024**

**Dependencia responsable:**

Secretaría para la Reactivación Económica de León

Febrero 2024

## 1. Antecedentes

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 139 señala como atribuciones del Contralor Municipal el proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la administración pública municipal a efecto de prevenir el uso indebido del patrimonio municipal y la distracción de los fines públicos del municipio, así como también, verificar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último, con aquellas dependencias y entidades municipales que tengan obligación de formularlos, aplicarlos y difundirlos.

Los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, en sus numerales Décimo noveno y Vigésimo establece la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones en materia del Desempeño de los programas presupuestarios.

La evaluación en materia del Desempeño busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad aplicable al mismo y preferentemente durante el primer año de operación del programa, y aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas.

Derivado del inicio de la Administración Municipal por el periodo 2021-2024 y una vez presentado el Programa de Gobierno, esta Contraloría estableció las acciones para realizar evaluaciones del Desempeño a los programas presupuestarios de nueva creación, integrando de esta forma el Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2024, emitido y publicado por la Contraloría Municipal de León, Guanajuato.

Asimismo, en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2024 se establece específicamente que se llevará a cabo la Evaluación del Desempeño del Programa **Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones**, ejecutado por las siguientes dependencias:

- Dependencia responsable: **Secretaría para la Reactivación Económica de León.**

## 2. Objetivo

### OBJETIVO GENERAL

Evaluar el desempeño del **Programa Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones** con la finalidad de mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, con base a la síntesis de la información entregada por la unidad responsable del programa.

## 3. Alcance

Identificar aspectos susceptibles de mejora para generar y promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas con base al desempeño del **Programa Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones**; a partir de un análisis de gabinete con la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

## 4. Descripción Específica de la Evaluación

La evaluación específica del desempeño, deberá contener para el logro de su objetivo, el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Análisis del Fin y Propósito del programa.
2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
3. Análisis del cumplimiento de metas.
4. Informe de Evaluación del Desempeño al programa.
5. Convenio de Mejora.
6. Informe de Seguimiento.

La descripción de lo que debe contener cada uno de los apartados enunciados se presenta en las cédulas de trabajo, anexo A.

## 5. Perfil del coordinador de la Evaluación

Para el ejercicio 2024, la Evaluación de Desempeño será ejecutada bajo los criterios de independencia, honestidad y transparencia por el personal de la Contraloría Municipal, adscritos a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno y de la Coordinación de Evaluación a Programas Presupuestarios.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 85 fracción I y 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 73, 74, 102 septies, 102 octies y 102 nonies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos para el Estado y los Municipios de

Guanajuato y artículo 83 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato vigente.

## 6. Productos y plazos de entregas

El listado de productos y su calendario de entrega se definen en el cuadro 1.

**CUADRO 1. LISTADO DE PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA**

Productos	Fecha de entrega
Primera entrega: <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Evaluación del Desempeño al Programa Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones.</li> <li>Cédulas de Trabajo.</li> </ul>	Junio 2024
Segunda entrega: <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Mejora.</li> <li>Anexo único: Programa de Mejora</li> </ul>	Diciembre 2024
Tercera entrega <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Seguimiento.</li> </ul>	De acuerdo a la fecha de cumplimiento establecida por el Ente evaluado, en el Convenio de Mejora

Se debe considerar la realización de al menos una reunión con el personal del ente evaluado y/u operadores del programa con la finalidad de aclarar dudas sobre la documentación solicitada al inicio o en el transcurso de la evaluación o una vez entregado el Informe para hacer la presentación de los principales resultados de la evaluación. El lugar, día y hora de realización de las reuniones solicitadas se acordará entre ambas partes.

## 7. Condiciones generales

Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el personal responsable de realizar la evaluación podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación.

La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto forma parte de los papeles de trabajo de la Contraloría y queda bajo su responsabilidad y resguardo, pudiendo publicar únicamente lo que señala la normatividad correspondiente.

*C*

## ANEXO A. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN

- TEMAS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

La evaluación en materia del desempeño se divide en 5 apartados conforme al siguiente cuadro:

CUADRO 2. APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

APARTADO
Sintaxis del Fin y Propósito
Sintaxis de los Componentes
Sintaxis de las Actividades
Indicadores
Cumplimiento de metas

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas de la dependencia evaluada.